
STSJ de Catalunya de 25 de noviembre de 2005, recurso 352/2002

*Perfeccionamiento de trienios de grupo superior en el período de prácticas
(acceso al texto de la sentencia)*

El objeto del recurso consiste en determinar si procede el reconocimiento de un trienio de grupo superior que se ha perfeccionado mientras se realizaba el curso de ascenso por el sistema de promoción interna.

El Tribunal se manifiesta afirmativamente en aplicación de *la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de los servicios previos en la administración pública*, y el *Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se complementa la Ley 70/1978* que establecen que a efectos de perfeccionamiento de trienios se han de computar todos los servicios prestados por los funcionarios de carrera de cualquiera de las administraciones públicas. **También se computará el tiempo de prácticas cuando se hayan superado las pruebas selectivas correspondientes, habiéndose expedido nombramiento adecuado y con percepción de retribución económica, siempre y cuando, una vez superado aquel periodo, se haya obtenido el nombramiento de funcionario de carrera.**